



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 77/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la solicitud de título por parte de Lorena Viviana CLEMENTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el período lectivo 1999 asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que es necesario convalidar lo actuado a fin de no entorpecer el trámite iniciado por el peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 77/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 77/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción al período lectivo 1999 en las asignaturas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Laboratorio de Computación III y Programación III, eximiéndola de la correlatividad existente con Computación II, a la alumna Lorena Viviana CLEMENTE con Legajo N° 01-62150-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 217/2003

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BERTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento